

INQUISICIÓN. HISTORIA CRÍTICA

García Cárcel, Ricardo-Moreno Martínez, Doris, Madrid,
Temas de hoy, 2001, 406 p.

Evidentemente, el controvertido –y polémico– tema de la Inquisición –especialmente española– sigue teniendo el interés que ha tenido desde –por lo menos– comienzos del siglo diecinueve.

Ante las características del tema abordado no viene mal –como lo hacen los autores– comenzar por un “pantallazo” a la historiografía del tema.

Aunque las raíces del problema son mucho más antiguas, recién en el “romántico” siglo diecinueve el tema de la Inquisición adquirió sus características más agudas, cuando el anticlericalismo “a la moda” difundió la célebre obra de Juan Antonio Llorente –quien fuera secretario del Tribunal– (*Historia crítica de la Inquisición de España*) publicada en París (1818) y convertida en la matriz de todos los “refritos sadomasoquistas” sobre la Inquisición. Desde otro ámbito –vinculado a la hoy bastante estudiada “leyenda negra”– se conoció la obra del norteamericano Henry Charles Lea (*A history of the Inquisition of the Middle Ages*. 1906, 3 v.; traducida al castellano recién en 1983). La polémica fue iniciada nada menos que por Ramón Menéndez y Pelayo, cuyas agudas observaciones históricas pueden encontrarse en su no menos conocida *Historia de los heterodoxos españoles* y perduró hasta nuestros días.

En el siglo veinte hemos tenido oportunidad de conocer aportes importantes, entre los que destacamos los del Rvdo. Bernardino Llorca SJ (1936) y del inglés A. S. Tuberville (1948). Pero fue más recientemente, en la España “post-franquista”, entusiasmada –y a veces de manera casi masoquista– por “sacar a luz” “viejas heridas” –y

embebida en la temática moderna de la tolerancia de los derechos humanos—, cuando resurgió el interés por esta temática. Cabe en ello un papel destacado al historiador J. A. Escudero, quien en la segunda década de los setenta y los ochenta, a través del Instituto de Historia de la Inquisición que él mismo creó y dirigió, llevó adelante importantes estudios sobre la debatida cuestión, tratando de superar el enfrentamiento decimonónico.

A este ciclo pertenecen obras como las del conocido hispanista Henry Kamen —ya clásica (*La Inquisición española*. 1965, reeditado actualizado en 2000)— los más recientes de Bartolomé Bennassar (*Inquisición española. Poder político y social*. 1984), de Jaime Contreras (*Historia de la Inquisición española*. 1997) y el apenas publicado (2002) de Joseph Pérez (*Breve historia de la Inquisición en España*), que se agregan a una cantidad de estudios particulares, basados en fuentes como el análisis del propio García Cárcel —catedrático de Historia Moderna de la Universidad Autónoma de Barcelona— sobre *Herejía y sociedad en el siglo XVI* (en Valencia), que completa su *Orígenes de la Inquisición española*. Asimismo, la co-autora y discípula Doris Moreno Martínez —hoy vinculada a la UNED— ha publicado *A través del espejo. El tribunal de la Inquisición en Barcelona en el siglo XVI*.

La circunstancia de que los autores introduzcan su libro —logrado gracias a un apoyo económico del Ministerio de Educación y Cultura de España— recalando la petición de perdón —el *mea culpa*— del papa Juan Pablo II “por los errores cometidos por la Iglesia a lo largo de los 2000 años de nacimiento cristiano”, señalando una cantidad de *topos* reiterados que el documento no detalla, genera la suspicacia de algún prejuicio por parte de los mismos.

Por otro lado, resultan sumamente importantes algunas aseveraciones de los autores que permiten, en parte, ubicar el problema en sus verdaderos términos (y contexto), acentuando la importancia de los aportes del simposio celebrado en Roma en octubre de 1998 por la Comisión Teológico-histórica del Jubileo del 2000.

En primer lugar, debe rescatarse como históricamente comprobado que el tribunal inquisitorial (el Santo Oficio) fue constituido por la Iglesia en el siglo doce (1184), con motivo de las consecuencias de la cruzada contra los albigenses (véase el clásico: Maisonneuve. *Etudes sur les origines de l'inquisition*. Vrin, 1960 y el interesante cap. III del más reciente estudio de Elena Brambilla. *Alle origine del Sant'Uffizio* (Il Mulino, 2000), con importantes notas bibliográficas.

De no menor importancia resulta la observación de que “la Inquisición fue un tribunal de naturaleza plenamente eclesiástica, con tres formas de organización distintas en España, Italia y Portugal” (p. 17). Esta afirmación requiere indefectiblemente un conocimiento adecuado del derecho canónico, más que de la “política” de la Santa Sede.

La mayoría de la documentación y de los estudios empleados por los autores se refieren a España —donde fuera instituida recién en 1480 a pedido de los Reyes Católicos—, cuyas características —por la relación peculiar Papado-Estado (especialmente Castilla-Aragón)—, como es sabido, son extremadamente particulares.

García Cárcel y Moreno Martínez acentúan que “no es sólo reivindicar la legitimidad de la verdad científica más allá de las opiniones subjetivas y parciales, sino el de la hipotética confrontación entre la verdad científica y la verdad teológica” (p. 17) que los autores presuponen contrapuesta o enfrentada. Más adelante precisan que su objetivo ha sido “romper justamente la ficción de la banalización o la asunción frívola de la Inquisición, para recordar algunas de las <anormalidades> que caracterizaron y fracturaron la sociedad española, para reescribir una pequeña historia crítica de la Inquisición elaborada sin resentimientos, ni morbo, ni sectarismos, pero con fiel memoria —racional y sentimental— de las víctimas de aquella institución llamada Inquisición o Santo Oficio” (p. 21). Si lo lograron, justifica la “inquisición” del lector y será la conclusión que sacará cada uno de este importante aporte.

A esta altura parece conveniente interrogarse por qué abordamos un tema “religioso” en una revista de derecho y de ciencias políticas. Ello obedece, más allá del interés específico de la cuestión, a la gran importancia que esta institución tuvo —como se ha demostrado últimamente en otras investigaciones serias— como base importante del derecho procesal moderno, como lo analizan los propios autores en la segunda parte del libro.

Esta obra está armada fundamentalmente sobre tres partes: “la dinámica histórica”, “la estructura” y “herejías y herejes”. En la primera, García Cárcel y Moreno Martínez se preocupan por rescatar los orígenes de la institución, especialmente en su área española, acentuando los aspectos estrictamente eclesiásticos, diferenciándolos de los propiamente políticos. El enfoque histórico aporta cantidad de obras publicadas en el siglo diecinueve —apenas derogada la Institución— y especialmente a partir del célebre —ya citado— Juan A.

Llorente, quien –para los autores– “encarna bien las contradicciones de los ilustrados afranceados” (p. 97), más que un exacerbado anticlericalismo.

En la segunda –como dijimos, la de mayor interés para los cultores del derecho– otorga importancia a los aspectos procesales y replantea las cuestiones “tribunales”. La importante bibliografía no deja de citar los estudios esenciales de E. Gacto (*Aproximación al derecho penal de la Inquisición y Consideraciones sobre el secreto del proceso inquisitorial*), J.P. Dedieu (*L'Inquisition et le droit. Analyse formelle de la procédure inquisitoriale en cause de foi*) y F. Tomás y Valiente (*El derecho penal en la monarquía absoluta*), como también la obra editada bajo la dirección del ya citado J. A. Escudero (*Perfiles jurídicos de la Inquisición española*).

En la tercera, en cambio, el análisis se orienta hacia las víctimas (judeo-conversos, moriscos, protestantes, visionarias, brujas, sodomitas, masones), remarcando diferentes aspectos de la particularidad de la actitud ante cada una de ellas.

En sus “reflexiones finales” –buena síntesis del desarrollo histórico– los autores rescatan el papel de Fernando de Aragón en su extensión a las posesiones hispánicas, la debilidad de los Papas de la época que facilitaron el control –y uso– por la Corona, la oportunidad del luteranismo para justificar su continuidad, que la hace más represiva a partir de 1559, en que ya es “no sólo tribunal de la fe. También, tribunal de las costumbres, controlador de la opinión pública, vigilante celoso de la vida privada, de las relaciones familiares, observador implacable de la cotidianidad, de la sociedad cristiano-vieja” (p. 344).

Ya no se trata –según los autores– de asegurar la identidad nacional a costa de judíos y moriscos; “estamos ante una Inquisición-policía eclesiástica destinada a ejercer de aparato represor cuando las estrategias persuasivas de la Iglesia no surgen efecto” (p. 345). Su persistencia –agregan– fue tenaz (1808, 1834, nuevamente 1868). García Cárcel y Moreno Martínez añaden “Una vez muerta la Inquisición-institución se desarrolla la Inquisición-símbolo o bandera ideológica que sirve de ejercicio definitorio del pensamiento conservador y del pensamiento liberal” (p. 346/7). ¡Es la época del Romanticismo!

A manera de conclusión los autores no vacilan en “adjetivar” afirmando que “la mixtificación católico-ciudadano o fiel-súbdito es inherente a la Inquisición y raíz de todos los problemas, como hemos visto

a lo largo de este libro” (p. 360), completando éticamente: “Matar a un hombre por una idea no es afirmar una idea, no es defender una doctrina...es simplemente matar a un hombre...” (p. 365).

Una amplia e importante bibliografía, orientada en su mayoría al caso español, completa este libro, cuya lectura cuidadosa y análisis “científico” –como señaláramos previamente– permitirán a cada lector actual elaborar su juicio histórico y crítico, que no necesariamente serán coincidentes.

FLORENCIO HUBEŇÁK